



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 95/2022/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-42/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 8.200,00 EUROS, A SOLICITUD DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION DE RECURSOS HUMANOS..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 14 de diciembre de 2022 se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria informe remitido por la Jefatura del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, el Director General de Recursos Humanos y la Concejala competente en la materia, en la que se manifiesta, entre otros, que:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 22 de noviembre de 2022 la Concejalía Delgada de Recursos Humanos dicta Memoria Justificativa del contrato menor de servicios, cuyo objeto consiste en realizar una AUDITORÍA TÉCNICA Y ELABORACIÓN DE INFORME SOBRE LAS NECESIDADES DE MEJORA EN MATERIA DE SEÑALÉTICA DE EVACUACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA 18 SEDES MUNICIPALES, justificando la contratación, definiendo que la misma tiene un valor estimado de 6.400,00 euros.

(...)

IV.- La realización de la presente contratación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria P1115 31200 22706, sin embargo el disponible real en la bolsa de vinculación jurídica P/3/2 es, a fecha 14 de diciembre de 2022, de 4.402,78 euros. Por otra parte el disponible real en la bolsa de vinculación jurídica P/3/6 es, a fecha 14 de diciembre de 2022, de 8.710,00 euros, no estando prevista ejecución adicional alguna en presente mes de diciembre de 2022. En particular el proyecto de gastos 2022/2/58/2 “Mobiliario de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales”, cuya aplicación de gastos es P1115 31200 62500 tiene 8.200,00 euros disponibles y no está previsto ejecutar gasto alguno en lo que resta de ejercicio. Por tanto es posible desistir de la ejecución de dicho proyecto de gastos, realizando la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026376465242201 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



reducción en dicha aplicación presupuestaria sin que se vea afectada la ejecución prevista en la citada bolsa de vinculación jurídica.

(...)

A la vista de todo lo anterior, por medio de la presente se solicita al Servicio de Gestión Presupuestaria que articule el expediente de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gastos por importe de 8.200,00 €, minorando en el mismo importe la aplicación presupuestaria P1115 31200 62500 “Mobiliario”, del proyecto de gastos 2022/2/58/2 “Mobiliario de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales”, desistiendo de la ejecución total del mismo, y aumentando las aplicaciones presupuestarias conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
P1115.31200.22706	8.200,00 €

A la petición del Servicio se adjunta documento contable Retención de crédito RC para transferencias (RC Tipo 101) con número de operación previa 920220009136 por importe de 8.200,00€.

II.- A la vista de la petición de financiación nos encontramos ante un gasto específico y determinado, en este caso, se trata de la elaboración de un informe sobre las necesidades de mejora en materia de señalética de evacuación y primeros auxilios de las dependencias municipales para 18 sedes municipales.

III.- A la vista de lo anterior procede proponer la tramitación de la presente modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito, entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, 3, conforme al detalle siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
P1115.31200.62500 (Proyecto de Gasto 2022/2/58/2)	8.200,00
TOTAL	8.200,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026376465242201 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
P1115.31200.22706	8.200,00
TOTAL	8.200,00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)”*.

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022 fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario del 29 de diciembre de 2021, habiéndose elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición al público, entrando en vigor con fecha 4 de febrero de 2022 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 15 de esa misma fecha.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **transferencias de crédito**.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90.

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026376465242201 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que dé soporte a dicha petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.”

Continúa señalando la Base 9:

“(…) La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda.”

Todos los expedientes de modificación de créditos, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos. A este respecto, con fecha 14 de diciembre de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado en el presente expediente.

Continúa señalando la Base 9, en su apartado 1:

“En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y/o baja de crédito de aplicaciones presupuestarias asociadas a proyectos de gasto deberá detallarse el proyecto al que se pretende asignar un crédito adicional o reducir el crédito existente.” Dicho detalle figura en el Antecedente de Hecho IV de la solicitud que remite el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos de fecha 14 de diciembre de los corrientes, en los siguientes términos *“En particular el proyecto de gastos 2022/2/58/2 “Mobiliario de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales”, cuya aplicación de gastos es P1115 31200 62500 tiene 8.200,00 euros disponibles y no está previsto ejecutar gasto alguno en lo que resta de ejercicio. Por tanto es posible desistir de la ejecución de dicho proyecto de gastos, realizando la reducción en dicha aplicación presupuestaria sin que se vea afectada la ejecución prevista en la citada bolsa de vinculación jurídica”*. Asimismo en



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026376465242201 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



el Fundamento de Derecho Primero se refiere lo siguiente: *“En nuestro caso, el proyecto 2022/2/58/2 está financiado con ingresos corrientes.”*, habiéndose verificado dichos extremos se hace constar por este Servicio la exactitud de los términos expresados.

Por su parte, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

(...)

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto las aplicaciones presupuestarias de alta como las de baja, corresponden al área de gasto **3**.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2022, teniendo en cuenta que la aplicación de baja se encuentra asociada a un proyecto de gasto (operación de capital) que está financiado con ingresos corrientes ni las recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

En relación al citado proyecto de gasto por parte del Servicio se manifiesta que: *“En particular el proyecto de gastos 2022/2/58/2 “Mobiliario de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales”, cuya aplicación de gastos es P1115 31200 62500 tiene 8.200,00 euros disponibles y no está previsto ejecutar gasto alguno en lo que resta de ejercicio. Por tanto es posible desistir de la ejecución de dicho proyecto de gastos...”*, por lo que procedería además, conforme a la Base 5 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, tratándose de un proyecto de gasto que no ha tenido operaciones contables durante el ejercicio y que por el Servicio gestor responsable del mismo se manifieste que se desiste del mismo se procede a su cierre y cancelación por la Sección de Contabilidad como consecuencia de la presente modificación presupuestaria.

IV.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026376465242201 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

V.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

VI.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VII.- Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8.2 d) y 10.1 a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 95/2022/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-42/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (8.200,00€), A SOLICITUD DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION DE RECURSOS HUMANOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
P1115.31200.62500 (Proyecto de Gasto 2022/2/58/2)	8.200,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026376465242201 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TOTAL	8.200,00
--------------	-----------------

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
P1115.31200.22706	8.200,00
TOTAL	8.200,00

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos a efectos de su conocimiento, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a los efectos de que se proceda a realizar los ajustes contables derivados de la presente modificación presupuestaria así como a la baja y cierre del proyecto de gasto 2022/2/58/2 “*Mobiliario de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales*” de acuerdo al desistimiento manifestado por el Servicio gestor.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.

Es todo cuanto se ha de informar y proponer, salvo mejor parecer, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026376465242201 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>